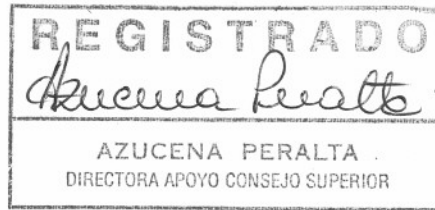




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 2 de marzo de 2006.

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por el analista universitario de sistemas Mario Alberto FIDELIBUS, contra las Resoluciones Nros. 142/05 y 779/05, ambas del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 54/2001 del Consejo Superior Universitario, autorizó el llamado a concurso para cubrir cargos de Profesores Ordinarios, aprobando la asignatura y la Nómina de Jurados intervinientes; que posteriormente fuera modificada en cuanto a la integración del jurado, mediante Resolución N° 743/2004, del Consejo Superior Universitario.

Que el citado profesional interpone recurso jerárquico contra las Resoluciones Nros. 142/05 y 779/05, por razones de puntaje otorgado por el jurado, que según sus dichos considera equivocado, y agrega además un cuestionamiento al Consejo Departamental por la designación de la ingeniera Iris GASTAÑAGA como coordinadora de cátedra.

Que con relación al cuestionamiento efectuado al Consejo Departamental, resulta improcedente su análisis y tratamiento dentro de la órbita del proceso concursal.

Que cabe mencionar que las argumentaciones respecto a las consideraciones efectuadas por el jurado sobre el puntaje no tienen entidad



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



suficiente para hacer lugar a un planteo de impugnación de dictamen; ello por cuanto, conforme lo establece la Ordenanza N° 884, el dictamen del jurado, sólo puede ser impugnado por razones de forma o procedimiento, y no por el puntaje otorgado en cada items.

Que por lo expuesto, la Comisión de Interpretación y Reglamento haciendo suyo el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, aconseja desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto por el analista universitario de sistemas Mario Alberto FIDELIBUS contra las Resoluciones Nros. 142/05 y 779/05 ambas del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, en el concurso docente de la Cátedra Proyectos del Departamento Ingeniería en Sistemas de Información de esa dependencia.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-. Desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto por el analista universitario de sistemas Mario Alberto FIDELIBUS, contra las Resoluciones



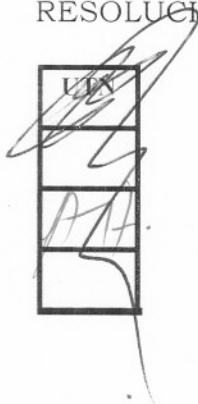
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Nros. 142/05 y 779/05 del Consejo Académico de la Facultad Regional
Córdoba.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 63/06



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento